

ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALES DE ASEO (recolección, transporte y disposición final de residuos hospitalarios) PRODUCIDOS ESE, PRODUCTO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA ESE.

La Dorada, Febrero 21 de 2018.

Doctor:
LUIS EDUARDO CESPEDES DE LOS RIOS
Gerente
E.S.E. Hospital San Felix

INTRODUCCION.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.1.1 del decreto 734 de 2012, así como en el artículo 22 de la resolución 887 del año 2014, por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la entidad, LA ESE HOSPITAL SAN FELIX elaboró los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para estructurar el proyecto de términos de condiciones cuyo objeto es el SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DE LA E.S.E. y por los cuales es legalmente responsable. Con la publicación de los estudios y documentos previos la entidad busca suministrar al público en general, la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que pretende satisfacer con el proceso de contratación. Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados y en general a quien manifieste interés en ellos, los cuales se publicarán en el Portal Único de Contratación SECOP, además estarán disponibles en la oficina de contratación de la E.S.E, y en la página web de la entidad.

De conformidad con el contenido del artículo 195 numeral 6 de la ley 100 de 1993, las empresas sociales del estado se encuentran sujetas a un régimen de contratación que se regirá por el derecho privado, siempre respetando los principios del artículo 209 y 267 de la constitución política, y las concepciones atinentes de la ley 80 y la ley 1150, así como normas complementarias o que las sustituyan según se refiera.

DEPENDENCIA SOLICITANTE: ADMINISTRACION.

1) JUSTIFICACION Y DESCRIPCION DE LA NECESIDAD.

1.1 JUSTIFICACION.

El Hospital San Félix del municipio de La Dorada, Caldas, es una Empresa Social del Estado, creada, según Ordenanza número 116 de diciembre 28 de 1994, como una



ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALES DE ASEO (recolección, transporte y disposición final de residuos hospitalarios) PRODUCTO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA ESE.

categoría especial de entidad pública, descentralizada del orden Departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

Dicha empresa social del estado se encuentra sujeta al régimen jurídico establecido en el capítulo III, Título II, Libro II de la Ley 100 de 1993 (Artículo 194 y ss., Ley 100/93; artículo 1° Decreto 1876/94 y artículo 1° del Ordenanza 116 de 1994).

El objeto de la entidad debe ser la prestación de los servicios de salud, como servicio público a cargo del Estado o como parte del servicio público de seguridad social en concordancia con la ley 10 de 1990, ley 60 de 1993, ley 100 de 1993, y sus modificaciones de la ley 1122 del año 2007, y en concordancia con la ley 1438 de 2011 y demás normas atinentes a la materia.

Siendo la E.S.E Hospital San Félix una Institución habilitada para prestar servicios de salud de baja y mediana complejidad, con un radio de acción que se extiende a los municipios del oriente de Caldas y a los que proceden de los municipios circunvecinos, debe dar respuesta a todas las necesidades que se susciten con el objeto de la prestación del servicio de salud, esto frente a los usuarios que tienen acceso con ocasión de los contratos de venta de servicios de salud con las diferentes Entidades Administradoras de Planes de Beneficios en su calidad de afiliados o vinculados, y, demás usuarios, sean aquellos los que no se encuentren vinculados al SGSSS, o cualquier persona que exija la prestación del servicio de salud, usuarios particulares o de cualquier índole, debe siempre manejar los elementos, servicios, elementos e infraestructura suficiente para atender tal demanda.

Para el anterior propósito, la E.S.E Hospital San Félix del Municipio de la Dorada, debe realizar los procesos de contratación de los bienes y servicios requeridos como necesidad para la prestación efectiva del servicio de salud a los beneficiarios correspondientes, para ello se encuentra sujeta a un régimen especial de contratación pública, en el que, de una manera concreta y específica, según el artículo 195 numeral 6 de la ley 100, está sujeto a un régimen de contratación privado, sin embargo, el artículo 13 de la ley 1150 del año 2007, impone la obligación para que todas las entidades estatales que tengan un régimen diferente al estatuto de contratación (Ley 80) deban someterse a los principios de la función administrativa contemplados en el artículo 209 de la constitución política, y a lo referido en el artículo 267 del mismo estatuto constitucional, adicional a lo anterior, en concordancia con la naturaleza del régimen de contratación de la entidad, el artículo 76 de la ley 1438 estableció que el ministerio de la protección debía fijar los lineamientos para que cada una de las empresas sociales del estado constituyeran su propio manual de contratación, en dicho sentido, el Ministerio de Salud y la Protección Social emitió la resolución 5185 del año 2013, la cual fijó los nombrados lineamientos, de allí, se sobrevino la resolución 0705 del año 2014, emitida por la



ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALES DE ASEO (recolección, transporte y disposición final de residuos hospitalarios) PRODUCTO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA ESE.

DTSC, por la cual se expidió el estatuto general de contratación de las E.S.E del departamento de Caldas, estatuto que fue adoptado por el acuerdo 136 del año 2014, de parte de la junta directiva de la ESE Hospital San Félix, y en el que se concedió un término de tres (3) meses para que el gerente de la empresa social del estado realizara las adecuaciones al manual de procedimientos y contratación de la E.S.E, en concordancia con la resolución 0705 del 2014 de la DTSC, por lo que, mediante acto administrativo motivado, la Gerencia del Hospital san Félix, emitió la Resolución 887 del año 2014, modificada por las resoluciones, 1381 del 2014 y la resolución 1546 de 2016, actual Manual de Contratación de la ESE Hospital San Félix de la Dorada.

1.2 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.

1) Descripción de la necesidad

La amplia zona de influencia de la Institución, que abarca no solo el oriente de Caldas, sino todo el Alto Magdalena Medio, el tipo de servicio que prestamos, el volumen de actividades que realizamos, la complejidad de las patologías que manejamos, el hecho de ser Hospital de referencia y algunas veces las condiciones contractuales con las diferentes Entidades Administradoras de Planes de Beneficios y entes Territoriales), estamos en la obligación de garantizar el correcto manejo de los residuos hospitalarios y con el propósito de cumplir a cabalidad con la normatividad vigente ley 142 de 1994 y demás disposiciones especiales y posteriormente reglamentarias en lo concerniente a la conducción de residuos hospitalarios también llamados peligrosos y teniendo en cuenta el alto volumen que estos se producen en nuestra institución; además de no contar con un incinerador que reúna los requisitos mínimos (cámaras de combustión y post combustión, posición estratégica, ETC), motivo por el cual se hace necesario la contratación con firmas que presten los servicios de recolección, transporte y disposición final de los residuos hospitalarios. Que garanticen y demuestren aprobación, experiencia y responsabilidad en el manejo de estos.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, se hace necesario la emisión de una convocatoria pública para que alleguen ofertas tendientes a suplir el servicio requerido; tratándose de un futuro contrato de suministro para la vigencia 2018 y con el fin de no incurrir en prohibiciones legales de fraccionamiento de contratos, es necesario recordar que las vigencias fiscales están comprendidas entre el 01 de enero y 31 de diciembre, de conformidad con la legislación para la contratación pública en Colombia; sin embargo la responsabilidad de contratar o no por el periodo mencionado de conformidad con la disponibilidad de recursos es discrecionalidad del Gerente, como ordenador del gasto.

Calle 12 No. 5 -20 Tels. (0968) 571900 - (0968) 571888
La Dorada - Caldas - Colombia · www.hospitalsanfelix.gov.co



ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALES DE ASEO (recolección, transporte y disposición final de residuos hospitalarios) PRODUCTO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA ESE.

Que así mismo la normatividad ha considerado que el servicio de aseo relacionado con la recolección, transporte y disposición final de los residuos hospitalarios, si bien hacen parte del servicio de aseo como tal, no se rige por las normas establecidas para el contrato de condiciones uniformes y que como se trata de un servicio especial dentro de esta modalidad de servicio público, su manejo está sujeto a las reglas del mercado.

Para responder con la prestación del servicio de aseo; como es la recolección residuos hospitalarios, transporte y disposición final de los desechos y residuos especiales peligrosos es indispensable informar la cantidad moderada y ajustada a la demanda de servicios. El siguiente es el listado de los productos producidos son los siguientes:

TIPO DE PRODUCTO PRESENTACION
Anatomopatológicos (Residuos humanos incluyendo biopsias-fluidos corporales-residuos de necropsias, cirugías u otros, incluyendo muestras para análisis.)
Biológicos (Residuos generados en pruebas que estuvieron en contacto con fluidos corporales, provenientes de pacientes infectados, sangre, excretas, cultivos y materia orgánica en descomposición)
Corto Punzantes (Agujas, jeringas, bisturís, mangueras y similares)
Especiales (Líquidos de revelado, Amalgamas, medicamentos vencidos entre otros)
Otros (Laboratorio vidrios)

1.1 Condiciones Mínimas:

Las condiciones mínimas son las siguientes:

- Acreditación y/o licencia de funcionamiento, expedida por la Corporación Autónoma Regional de Caldas con jurisdicción que corresponda.
- Recolección y transporte de residuos especiales y peligrosos por el personal capacitado y con la dotación requerida para tal fin, en vehículos acondicionados de conformidad con los lineamientos establecidos en el Decreto 1609/02



ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALES DE ASEO (recolección, transporte y disposición final de residuos hospitalarios) PRODUCTO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA ESE.

- Tratamiento final de residuos especiales y peligrosos (Desactivación – Incineración), en sitios aprobados por la autoridad Ambiental competente.
- Diligenciamiento de los manifiestos de transporte y elaboración de informes a presentarse ante las autoridades ambientales.
- Puntualidad en la prestación del servicio.
- Suministro de recipientes que almacenen los residuos herméticamente.
- Conservación en lugar refrigerado y por un lapso de tiempo prudencial para su recolección y disposición final.
- Elaboración de informes periódicos a los organismos ambientales de control, así como a las directivas de la ESE.
- Sostenimiento de los precios a lo largo del contrato a suscribirse.

NOTA ESPECIAL: EL PROMEDIO DE KILOS RECOGIDOS EN EL AÑO ES DE 42.000, por lo que se deberá sacar el valor del contrato con ocasión a dicha cifra y acorde a los precios de mercado.

Código UNSPSC 76121901 Producto Eliminación de residuos médicos

2) Objeto a contratar

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALES DE ASEO (recolección, transporte y disposición final de residuos hospitalarios) producidos en la ESE.

Sabiendo que La Empresa Social del Estado Hospital San Félix, es una categoría especial de entidad pública cuyo objeto principal es garantizar la prestación de servicios de salud del primero y segundo nivel de complejidad, conforme al decreto 1011 de 2006 y demás concordantes. Que en desarrollo de los servicios asistenciales, resulta de vital importancia contar firmas que presten los servicios de recolección y disposición final de los residuos hospitalarios o también llamados peligrosos que se producen en la institución. Que en aplicación de lo previsto en las normas que regulan el régimen jurídico de las Empresas Sociales del Estado, como es el caso del Hospital San Félix, **la Junta Directiva de la entidad, en ejercicio de sus competencias, expidió el Acuerdo 136 de 2014, por el cual se adopta el Estatuto General de Contratación de las Empresas Sociales del Estado para el Departamento de Caldas y del cual se genero el manual de contratación de la entidad Resolución N° 887 de 2014.** Que el responsable del presupuesto de la E.S.E, expedirá el certificado de disponibilidad presupuestal.

Para satisfacer la necesidad antes planteada, la E.S.E cuenta con:

- a) Su respectiva demanda de servicios contratados con las diferentes Entidades Administradoras de Planes de Beneficios y entes Territoriales responsables de la población pobre no asegurada y usuarios particulares.



ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALES DE ASEO (recolección, transporte y disposición final de residuos hospitalarios) PRODUCTO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA ESE.

b) Que existen los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la entidad, para la vigencia de 2018.

Por lo cual resulta viable conveniente y oportuno adelantar el proceso precontractual para realizar el contrato de prestación de servicios para realizar la recolección, el transporte y la disposición final de los residuos hospitalarios generados en la institución.

3) Valor estimado del contrato

Valor: de conformidad con la verificación de precios del mercado, así como, el histórico de la entidad, se ha podido estimar la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE, (\$34.850.000.00) resultantes de multiplicar el valor de \$1.700 pesos aproximadamente por kilo, por 41.000 kilos en exceso de necesidad que pueda tener la entidad en un año, por lo que con ocasión de esos valores, se hará una proyección de alrededor SEIS MESES DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, incluido IVA de demás costos directos e indirectos en que pueda incurrir.

Forma de pago:

El hospital pagará el valor del servicio prestado por el Contratista, por periodos mensuales, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de radicación de la factura así presentada, en donde registrara el total de kilos por el valor ofertado, previa certificación de recibo a satisfacción y cumplimiento de exigencias contractuales y de ley, expedida por el supervisor.

Aprovechando que la institución cuenta con los recursos financieros; dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la entidad, **para la vigencia de 2018**, es menester de esta dependencia hacer la respectiva solicitud que resulta viable, conveniente y oportuno agilizar el proceso de contratación, para satisfacer la necesidad inminente aquí determinada.

Plazo:

El plazo de ejecución del contrato a suscribir será de SEIS (6) MESES, contados a partir de la fecha de cumplimiento de los requisitos de ejecución.

El proponente deberá presentar certificado expedido por el contador al servicio de este que el personal que utiliza para el cumplimiento de este instrumento, se encuentra afiliado en los términos de ley al sistema de seguridad social integral (Salud, pensiones y riesgos profesionales), con estricta sujeción a lo previsto en las normas vigentes.



ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALES DE ASEO (recolección, transporte y disposición final de residuos hospitalarios) PRODUCTO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA ESE.

Obligaciones del contratista:

El proponente se compromete para con EL HOSPITAL, a prestar los servicios especiales de aseo como es la recolección, transporte y disposición final de residuos hospitalarios, como obligación principal y atender las solicitudes que en este sentido realice la entidad contratante a través del Técnico de saneamiento ambiental y además se obliga a: 1- Acreditar la licencia o autorización vigente para operar como recolector, transportador y receptor (disposición final), expedida por la Corporación Autónoma Regional o el ente que corresponda (aportar documento que de fe de ello). 2- Comprometerse a realizar la recolección, transporte y disposición final de residuos especiales y peligrosos, exclusivamente por el personal capacitado, con la dotación requerida para tal fin y en vehículos acondicionados de conformidad con los lineamientos establecidos en el Decreto 1609/02, o en aquellas normas que lo sustituyan, modifiquen o adicionen. 3- Demostrar que los procedimientos de disposición final de residuos especiales y peligrosos (Desactivación – Incineración, etc.), se realizan en sitios aprobados por la autoridad ambiental y guardando fielmente los protocolos establecidos para ello. 4- Garantizar el diligenciamiento oportuno y pertinente de los manifiestos de transporte. 5- Asegurar puntualidad y oportunidad en la prestación del servicio. 6- Garantizar el suministro al Hospital, de refrigerador y recipientes con cierre hermético y capacidad suficiente para el adecuado almacenamiento temporal de los residuos producidos. 7- Realizar inducción, reinducción y capacitación al personal del HOSPITAL para el adecuado manejo de los desechos hospitalarios especiales al interior de la institución. 8- Velar por la conservación en lugar refrigerado (provisto por el contratista) y por un lapso de tiempo prudencial para su recolección y transporte definitivo. 9- Elaboración de informes periódicos a los organismos ambientales de control. 10- Emitir con periodicidad mensual y con destino a la supervisión, CERTIFICACIÓN del cumplimiento a cabalidad de sus obligaciones en la recolección, transporte y disposición final; 11- Si la disposición final no la hace de manera directa el contratista, deberá allegar copia del contrato vigente con una entidad debidamente autorizada para ello. Esto sin perjuicio de la certificación mensual exigida en el numeral.

El proponente declarará bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni incompatibilidad previstas en la Constitución y las leyes vigentes. También deberá presentar Certificado expedido por el contador al servicio de el contratista o por este mismo, de que el personal que utiliza para el cumplimiento de este instrumento, se encuentra afiliado en los términos de ley al sistema de seguridad social integral (Salud, pensiones y riesgos profesionales), con estricta sujeción a lo previsto en las normas vigentes.

ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALES DE ASEO (recolección, transporte y disposición final de residuos hospitalarios) PRODUCTO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA ESE.

El proponente no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato ni los derechos u obligaciones que del mismo emanan, ni subcontratar el objeto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización por parte del gerente de la ESE.

OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:

Por su parte la Empresa Social del Estado Hospital San Félix, adquiere como principal obligación para con EL CONTRATISTA, la de reconocer y pagar cumplidamente el valor acordado por los servicios prestados y además las siguientes: 1- Hacer el respectivo registro presupuestal y de acuerdo con la certificación previa; 2- Expedir en forma inequívoca, a través de su personal autorizado, las solicitudes del servicio a EL CONTRATISTA; 3- Realizar el seguimiento y control al desarrollo y cumplimiento del objeto contratado; 4- Brindarle apoyo a EL CONTRATISTA para el cumplimiento del contrato; 5- Las demás que sean afines y compatibles con este acto y permitan su plena ejecución en condiciones normales.

4) Criterios para seleccionar la oferta

La oferta más favorable para la institución en cuanto a precio, oportunidad de entrega, forma de pago, experiencia, capacidad técnica, y demás garantías, será la adjudicataria del contrato, esto, sin perjuicio de que tales elementos sean modificados, suprimidos u articulados en los términos de condiciones correspondientes, si se determina la realización de convocatoria pública para el efecto, pues, dado el carácter de servicios de aseo especializados y de apoyo a la gestión, puede invocarse causal de contratación directa.

El contrato a celebrarse sería de PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALES DE ASEO (recolección, transporte y disposición final de residuos hospitalarios) producidos en la ESE, el cual contendrá las estipulaciones que se acuerden entre las partes.

Por la naturaleza del objeto a contratar y con fundamento en el ya citado estatuto de contratación de la ESE, tratándose de un contrato de prestación de servicios, requerido con carácter urgente para atender necesidades de la empresa.

El contrato a celebrar no genera relación laboral alguna con el Contratista, ni con quien éste emplee para el cumplimiento del objeto de la misma, de acuerdo con lo establecido en la ley, en consecuencia el CONTRATISTA no tendrá derecho a ninguna prestación social u otra remuneración distinta a lo pactado expresamente en el contrato. Dicho contrato se perfeccionará, con la expedición previa del certificado

ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALES DE ASEO (recolección, transporte y disposición final de residuos hospitalarios) PRODUCTO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA ESE.

de disponibilidad presupuestal, la subsiguiente emisión del registro presupuestal y la firma del contrato.

Así mismo el proponente deberá garantizar el diligenciamiento oportuno y pertinente de los manifiestos de transporte y acreditar la licencia o autorización vigente para operar como recolector, transportador y receptor (disposición final), expedida por la Corporación Autónoma Regional o el ente que corresponda (aportar documento que de fe de ello).

5) Análisis del Riesgo y de las garantías:

ANÁLISIS DEL RIESGO: La E.S.E. Hospital San Félix de la Dorada Caldas identifica los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación.

° N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
						Probabilidad	Impacto	Valoración				
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no cumple a cabalidad con la calidad de la prestación del servicio conforme lo establece la entidad.	Impacto negativo en el logro de los objetivos de la estrategia de la entidad y retraso de proceso contractuales.			2	2	4	Bajo
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Inasistencia del contratista por causas de fuerza mayor.	Incumplimiento de los objetivos contractuales.			2	2	4	Bajo
° N	¿A quién se le asigna?		Tratamiento/ Control a ser implementado		Impacto después del tratamiento		¿Afecta la ejecución del contrato? responsable por implementar el tratamiento que se inicia el tratamiento que se completa el tratamiento				Monitoreo y revisión	
	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad		



ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALES DE ASEO (recolección, transporte y disposición final de residuos hospitalarios) PRODUCTO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA ESE.

1	Hospital San Félix.	Verificar la idoneidad del contratista, establecer y acordar los criterios de ejecución de actividades.	2	2	4	Bajo	o N	Administrador Profesional Esp.	Desde la iniciación del contrato.	Hasta la terminación del contrato.	Verificación de la calidad del servicio y revisión y aprobación de criterios de ejecución de actividades.	Mensual
2	Hospital San Félix.	Permitir la ejecución de algunas actividades por fuera de la sede principal de la entidad,	2	1	3	Bajo	o N	Administrador Profesional Esp.	Desde la iniciación del contrato.	Hasta la terminación del contrato.	Verificar de manera oportuna la ejecución de actividades acordadas y clasificadas como de mayor relevancia en los procesos de contratación	Mensual

SUPERVISIÓN: EL HOSPITAL por conducto del Profesional Especializado del Área Administrativa, ANTONIO MARIA GOMEZ BETANCUR, con la asesoría del técnico de saneamiento ambiental JOSE CENEN RUIZ SANTOS, supervisará y controlará la debida ejecución del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA a quien le corresponderá a) verificar que EL CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones contempladas en este instrumento y que las que se deriven del objeto contractual. B) Informar a Gerencia respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA. C) Certificar respecto al cumplimiento de EL CONTRATISTA en lo referente a la presentación de soportes que den fe de la afiliación a la seguridad social, así como de los demás requisitos de ley como son: antecedentes fiscales, disciplinarios, certificado judicial, fotocopia de la cédula de ciudadanía, RUT. Dicha certificación se constituye en requisito previo para el desembolso de dineros que se realicen a cualquier título. D) Aprobación de la totalidad de las pólizas solicitadas. E) Las demás inherentes a la función de supervisión e interventoría señaladas en la resolución 887 de 2014 o adopción del Manual de contratación de la ESE.



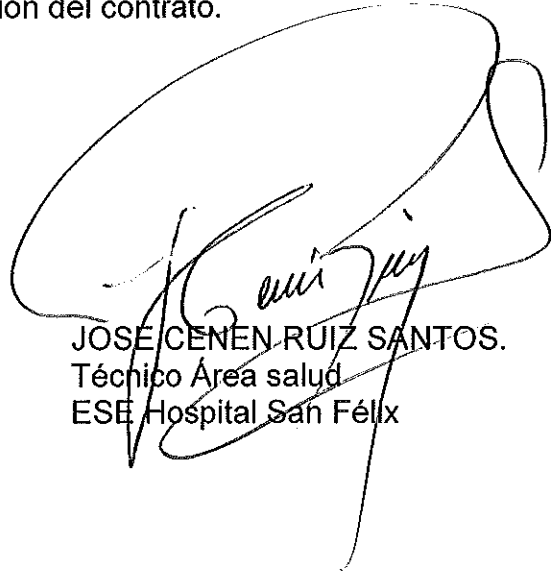
ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALES DE ASEO (recolección, transporte y disposición final de residuos hospitalarios) PRODUCTO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA ESE.

PÓLIZAS: El proponente para asegurar el fiel cumplimiento de las obligaciones del contrato a suscribir, constituirá a favor de EL HOSPITAL, garantía mediante caución o póliza de seguros expedida por compañía de seguros cuyas pólizas matrices se encuentren debidamente autorizadas por la Superintendencia Bancaria y por los siguientes conceptos: a) De Cumplimiento general de las obligaciones: El cumplimiento de las obligaciones contraídas y el pago de la pena pecuniaria, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y que estará vigente por el término de su duración y cuatro (04) meses más. b) De pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personales equivalente al cinco por ciento 05% del valor total del contrato, con vigencia igual a la del contrato y tres años más. c) De responsabilidad civil contractual y extracontractual, en cuantía equivalente a trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales vigentes y con una vigencia igual al término de la ejecución del contrato.

Cordialmente,



ANTONIO MARIA GOMEZ BETANCUR
Profesional especializado
ESE Hospital San Félix



JOSE CENEN RUIZ SANTOS.
Técnico Área salud
ESE Hospital San Félix

Elaboró: Daniel Mauricio Quiceno Arcila.
Abogado Asesor Contratación.

